



INFORME MESA SECTORIAL ORDINARIA (10/12/2020)

ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, Jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

1. BORRADOR ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN 32/2018, QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y CESE DEL PERSONAL INTERINO

CONSEJERIA: La principal novedad del borrador presentado es que en ausencia de aspirantes incluidos en una bolsa del cuerpo y especialidad en la que se oferta el puesto, se adjudicará la plaza correspondiente a aquellos aspirantes no incluidos en bolsa, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad, **atendiendo para ello a la mejor nota del expediente académico de los candidatos**, acudiéndose, en caso de empate, al orden de presentación de la solicitud.

Añaden que publicarán las adjudicaciones y los solicitantes de los llamamientos telemáticos.

ANPE:

Desde ANPE agradecemos que, aunque tarde, se traiga a esta Mesa la modificación de la Orden 32/2018, ya que la situación generada este curso, por la falta de previsión de la Consejería de Educación, al no convocar bolsas extraordinarias de especialidades agotadas o próximas hacerlo, **ha supuesto** que se estén llevando a cabo llamamientos telemáticos generalizados para cubrir las necesidades urgentes de los centros educativos.

Los llamamientos telemáticos, que se configuraban en la Orden 32/2018 como un mecanismo excepcional de cobertura de puestos de trabajo, se han visto incrementados notablemente lo que hace necesario reforzar los criterios de adjudicación en orden de garantizar el cumplimiento de los requisitos de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad sin afectar a la necesaria agilidad de los procedimientos.

Los criterios de adjudicación de estos llamamientos han sido carentes de toda transparencia, y nada han tenido que ver con los criterios de igualdad, mérito y capacidad. **De hecho, ANPE ha recurrido estos llamamientos telemáticos por falta de transparencia.**

Desde un principio **nos hemos opuesto a que el criterio para adjudicar** para aquellos docentes que no formaran parte de las listas **fuera el de orden en la petición de la plaza a cubrir**. Ello unido a que estaba convocado cualquier aspirante, aunque no tuviera el Máster de formación del profesorado, hizo que la web se colapsase y durante horas no se pudiera acceder.

Lo contenido en las modificaciones planteadas por la Consejería nos parece necesaria pero insuficiente, puesto como ya hemos advertido en otras ocasiones, habría que dar un paso más ambicioso para la mejora de la gestión de la cobertura de sustituciones, aprovechando la modificación que plantea este borrador. Desde ANPE consideramos:



- **Respecto a la modificación del apartado 2.4., el hecho de incluir los llamamientos telemáticos como forma de selección de personal en ausencia de aspirantes no puede ser la tónica habitual. Tiene que haber suficiente previsión y convocar bolsas extraordinarias que eviten problemas como los ocasionados este año.**
- **Mientras se resuelve la convocatoria de bolsas extraordinarias, estamos de acuerdo en que, para los llamamientos telemáticos imprescindibles para cubrir las necesidades de nuestros centros, se ordene por expediente académico a aquellos aspirantes que no forman parte de las bolsas de trabajo de esta Consejería.**
- **Estamos de acuerdo con la modificación del apartado 1.2. del artículo 7, puesto que, para integrarse en una bolsa de reserva de una especialidad, si no se ha obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos sobre diez, debe acreditarse la posesión de una titulación específica para el desempeño de esa especialidad.**
- **Solicitamos que se modifique el apartado 3.4 del artículo 23, y donde dice “ la adjudicación de las plazas se publicará en la página web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, www.educa.jccm.es” se recoja que *“la adjudicación de las plazas y los listados de solicitantes (indicando posición en las listas o expediente), se publicarán en la página web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, www.educa.jccm.es”.***
- **Pedimos que, puesto que la adjudicación de plazas mediante llamamiento telemático a aspirantes no incluidos en las listas, conlleva la integración en la bolsa ordinaria; a la hora de participar en la asignación telemática, los nuevos aspirantes puedan cumplimentar los criterios de proximidad/duración, tipo de jornada y provincia/s, para, en caso de cesar en el destino adjudicado, hayan fijado los criterios para futuras adjudicaciones. Igualmente, pedimos el mismo tratamiento a los que integran las bolsas extraordinarias.**
- **Desde ANPE solicitamos la revisión y modificación del catálogo de titulaciones recogido en la Orden 32/2018. Consideramos imprescindible adaptar el catálogo de titulaciones de las distintas especialidades, pues orden no está actualizada con las nuevas titulaciones de Grado. Para ello, pedimos que, al igual que ocurría con las titulaciones que dan acceso a puestos bilingües, se publique anualmente una Resolución que actualice las titulaciones que dan acceso a determinados puestos. Sugerimos que esta actualización podría coincidir con la Renovación de interinidades.**
- **De cara a la elección de provincias para sustituciones, actualmente no se permite elegir la tipología de jornada para cada provincia/s, lo que conlleva que, si se consigna media jornada o inferior, lo sea para todas las consignadas y no se pueda discriminar este tipo de trabajo precario.**
 - **Para solucionar este, y otros problemas asociados a la situación de disponibilidad y a la sustitución de plazas de difícil cobertura, desde ANPE consideramos que el mejor modelo es aquel en el que previamente se ofrecen las plazas a cubrir, y que los aspirantes de las listas marquen voluntariamente las que estén dispuestos a aceptar, siendo la adjudicación de las mismas según el orden de los solicitantes en las listas.**
 - **Desde ANPE entendemos que esté sería el mejor sistema de adjudicación de sustituciones, puesto que, respetando el orden de las listas, siendo concedores de las sustituciones a cubrir, y solicitando voluntariamente los puestos de cobertura, se garantizaría la incorporación inmediata del interino asignado al centro, facilitando también la gestión de las bolsas de trabajo, en lo que a disponibilidad y no disponibilidad se refiere.**

Independientemente de las aportaciones a este borrador, desde ANPE exigimos:

- **La publicación de los listados de las adjudicaciones telemáticas que se han llevado a cabo**, indicando el listado de solicitantes, el número de orden, de aquellos que formaban parte de otras listas, fecha y hora de la petición.
- **La publicación de las adjudicaciones referentes a aspirantes mayores de 55 años**, con al menos 10 años de experiencia docente.
- **Por último, insistimos en la convocatoria inmediata de bolsas extraordinarias agotadas de los siguientes Cuerpos y Especialidades de Enseñanzas Medias, y de aquellas próximas a agotarse:**

Listas agotadas o próximas a hacerlo			
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590)			
Filosofía	Tecnología	OyP de Mantenimiento de Vehículos	
Griego	Economía	OyP de Fabricación Mecánica	
Lengua Castellana y Literatura	Administración de Empresas	Org. y Proy. de Sistemas Energéticos	
Matemáticas	Análisis y Química Industrial	Procesos de Producción Agraria	
Física y Química	Asesoría y Procesos Imagen personal	Procesos Diag. Clínico y P. Ortoprotésicos	
Biología	Construcciones Civiles	Procesos y Productos Artes Gráficas	
Francés	FOL	Sistemas Electrónicos	
Inglés	Hostelería y Turismo	Sistemas Electrónicos y Automáticos	
Música	Informática		
Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591)			
Equipos Electrónicos	OP de Construcción	Proc. Diag. Clínico y Ortoprotésico	
IyME Térmicos y Fluidos	OyEE Prod.Alimentarios	Procesos de Gestión Administrativa	
Inst.y Eq. de Cría y Cultivo	Operaciones de Procesos	Servicios a la Comunidad	
Laboratorio	OdP Agraria	Servicios de Restauración	
Mecanizado y M. de Máquinas	Peluquería	Soldadura	
Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592)			
Alemán	Francés	Inglés	Italiano
Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594)			
Acordeón	Flauta Travesera	Percusión	Viola
Canto	Flauta de Pico	Piano	Violín
Clarinete	Fund. de Composición	Saxofón	Violoncello
Clave	Guitarra	Trombón	Danza
Contrabajo	Orquesta	Tuba	Leng. Musical
Coro	Historia de la Música	Trompa	
Fagot	Oboe	Trompeta	
Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595)			
Agotadas todas las especialidades salvo Diseño de Interiores y Fotografía			
Maestros de Taller de Artes Gráficas y Diseño			
Agotadas todas las especialidades salvo Técnicas del Metal, Técnicas de Cerámicas y Talla en Piedra y Madera			

CONSEJERÍA:

Están trabajando en la renovación del catálogo de titulaciones. Piden comprensión, porque es un trabajo complicado.

Para la Consejería la mejor bolsa extraordinaria es la que sale del concurso-oposición.

Entienden nuestro posicionamiento, pero la Consejería está obligada a que los centros educativos cuenten con todo el profesorado. Hay alumnos que han estado dos meses sin profesor, y los llamamientos telemáticos han solventado, en parte, este problema.

Son conscientes de la falta de transparencia de estos llamamientos, y esperan poder solucionarlo a partir de ahora.



2. BORRADOR ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TEMAS QUE SE INCORPORAN AL ANEXO II DE LA ORDEN EDU/3429/09 POR LA QUE SE APRUEBA EL TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CONSEJERÍA: Ante la cercanía de la convocatoria de oposiciones de Inspección, la intención es actualizar la parte regional del temario para que se puedan prever con suficiente antelación. La mayoría de CCAA tiene un menor número de temas de esta parte regional. Se agrupan los distintos proyectos y programa en el tema 26.

Hay un tema que se va a añadir, que no figura en el borrador, sobre **Inclusión Educativa**.

En el tema de la Ley de Autoridad, se incluye el contenido **“Papel de la Inspección de Educación en la Ley de Autoridad.”**

ANPE:

Desde ANPE entendemos que deberíamos esperar a la publicación de la LOMLOE, por las modificaciones que conllevaría en el actual sistema educativo.

Estamos de acuerdo con la reducción de dos temas respecto a la Orden de 16/12/2016, puesto que en otras CCAA hay un menor número de temas en la parte B.

Nos parece adecuado que se incluya un tema sobre Inclusión Educativa, por su relevancia en el sistema educativo regional.

Echamos en falta contenidos necesarios para el desarrollo de las funciones de inspección y es por ello que solicitamos, sin la necesidad de ampliar temario, la inclusión de los siguientes contenidos

- Consideramos que, debido a la situación actual, hay que abordar el tema de la protección de datos de los miembros de la comunidad educativa y de su imagen, por ejemplo, en el caso del docente en la enseñanza online, en la que la voz y la imagen del docente se exponen a diario. Podría ser incluido en el tema 32: **“Protección de datos de los miembros de la comunidad educativa en las plataformas de enseñanza online y el teletrabajo.”**
- Incluir contenidos relativos a la **interpretación de la norma en el servicio de inspección educativa y su puesta en práctica, así como la coordinación entre los servicios de inspección central, provinciales y dentro de cada provincia.**

Este curso hemos asistido a distintos criterios de interpretación a la nueva regulación de la asistencia a reuniones fuera del centro, o a la aplicación del Acuerdo de itinerancias. Consideramos importante que quede reflejado en el temario cómo se produce la interpretación de la norma cuando es requerido y como se debe llevar a cabo la coordinación para actuaciones, de cara a que todo se realice de una forma homogénea en todas las provincias y dentro de la misma provincia.



3. BORRADOR POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE LAS ENSEÑANZAS DE FP Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONSEJERÍA: en previsión a la próxima regulación de la LOMLOE, se presenta el borrador por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de FP y enseñanzas deportivas de régimen especial.

Considera necesaria el desarrollo de una normativa que regule estas enseñanzas, ya que actualmente no existe marco normativo en cuanto a las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Una vez publicada esta orden, se tiene previsto el desarrollo de una orden que regule las enseñanzas semipresenciales.

Aclaración a la autorización de estas enseñanzas, la normativa básica establece de forma expresa que para poder autorizar las enseñanzas a distancia de Formación Profesional y de enseñanzas deportivas de régimen especial es necesario que el centro tenga autorizado la modalidad presencial de las mismas enseñanzas.

- **ANPE** está de acuerdo con la exigencia de que previamente los centros estén autorizados para impartir la modalidad presencial, debiendo contar con las instalaciones, titulaciones del profesorado y equipamientos establecidos en el Real Decreto del Título. **Sólo en ese caso y siempre que se estén impartiendo las mismas enseñanzas en régimen presencial se podría autorizar esa enseñanza a distancia.**

Todo ello con el fin de evitar el fraude de Ley que supondría autorizar la impartición de esas enseñanzas en régimen a distancia, sin contar con los medios que la Formación profesional y la Enseñanzas Deportivas exigen.

Cabe recordar que la LOMLOE prevé al modificar el artículo 42.8 de la LOE, que el que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo de las modalidades semipresencial y a distancia de la formación profesional.

- Art. 22. Apartado 3. Reconoce la **figura de coordinador de las enseñanzas a distancia**, asignándole para el desarrollo de sus funciones un periodo lectivo y un periodo complementario.

Desde **ANPE pedimos que estas horas se contemplen como horas de cupo**, es decir, que los centros las soliciten la petición de sus cupos como dos horas más. También solicitamos que la figura de coordinador de enseñanzas a distancia tenga su reconocimiento, al igual que el resto de coordinaciones, en el apartado 4.3 del Concurso General de Traslados.

- Art. 24. Puestos Escolares. Más que hablar del límite de alumnos matriculados se debería hacer referencia a **alumnos activos**. En estas enseñanzas el nivel de abandono de los alumnos matriculados es muy elevado. Por lo tanto, desde ANPE entendemos que la orden debería recoger en las enseñanzas de formación profesional, que **el límite de alumnado activo por módulo no podrá ser superior a 30 alumnos**. Un número superior a este no garantizaría una enseñanza a distancia de calidad.

- Art. 12. Organización de las enseñanzas. El borrador recoge que los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto final, de la enseñanza de formación



profesional, y los módulos de Formación Práctica y de Proyecto Final, de la enseñanza deportiva, tendrán las mismas características que en el régimen presencial y se desarrollarán conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

Desde ANPE pedimos que, ya que la formación práctica tendrá las mismas características que el régimen presencial, los tutores de la Formación en Centros de Trabajo deben contar con, al menos, tres horas lectivas para el desarrollo de esta función, tal y como se establece en las mismas enseñanzas en régimen presencial.

4. BORRADOR POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 23/12/2014 POR LA QUE SE REGULA LA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DESIGNADO COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES Y COMISIONES DE PRUEBAS Y COMO COORDINADOR DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL

CONSEJERÍA: Presentan la modificación de la Orden que regula la gratificación extraordinaria para el personal docente designado como miembro de tribunales y comisiones de pruebas y como coordinador del plan de acción para el empleo juvenil, para actualizar estas retribuciones.

Desde ANPE consideramos que toda actividad extraordinaria que recaiga sobre el profesorado debe ser gratificada.

Sobre el contenido de la orden, pedimos **que no se establezca ningún tope o máximo en relación a las actuaciones**, y que se retribuyan todas las asistencias que se realicen.

Pedimos a la Consejería que se establezcan, al igual que ocurre con esta Orden o como a regulan otras Comunidades Autónomas, complementos retributivos por **tutoría y por las labores de coordinación de distintas funciones** que realizan los docentes en los centros educativos: **responsable COVID, de ciclo/nivel, de equipo de orientación y apoyo, de formación, etc.** Para ello solicitamos que se realice un estudio de viabilidad económica para ver cuáles podrían las cantidades iniciales en las que fijar estos nuevos complementos y, una vez creados, se vayan actualizando. Muchas de estas tareas, que conllevan una carga de trabajo extra, se han visto incrementadas durante la pandemia.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

CONSEJERÍA: Informa que se nos convocará a una Mesa Técnica para negociar el tema de los días de libre disposición (“moscosos”) antes de final de este mes.

ANPE: Agradecemos el anuncio del Director General de convocar una Mesa Técnica estas navidades para negociar la regulación de los días de libre disposición (“moscosos”).

Desde ANPE entendemos que la celeridad en la convocatoria de la Mesa Técnica para negociar una nueva regulación de los días de libre disposición, anunciada por el Director General, **se debe a la inminente notificación del fallo del más alto tribunal de la región, el Tribunal Superior de**



Justicia, del contencioso-administrativo presentado por ANPE, contra la regulación restrictiva de los días de libre disposición (“moscosos”) impuesta por la Consejería, que condenaba a la práctica desaparición de estos días.

ANPE presentó recurso contencioso-administrativo, directamente al TSJ de la región, con la intención de evitar reclamaciones y recursos individuales a los docentes, por entender que dicha Resolución era contraria a derecho al vulnerar un Acuerdo alcanzado en Mesa Sectorial, incumpliendo con el Estatuto Básico del Empleado Público que solo permite la modificación de pactos y acuerdos por causas excepcionales.

Desde ANPE advertimos a la Consejería que esperamos que el fallo sea favorable, puesto que ni la propia Consejería de Educación ha presentado alegaciones, conocedora de que “lleva de perder”; se recupere este derecho; y adelantamos que nuestro posicionamiento es partir de lo anterior regulación con la intención de mejorarla.

RUEGOS:

1. **Solicitamos a la Consejería que reduzca los tiempos de respuesta a los ruegos y preguntas** que ANPE realiza en las mesas sectoriales y quedamos a la espera de respuesta de los presentados en la Mesa Sectorial celebrada el 16 de octubre de 2020.
2. Nos transmiten desde los centros educativos, que la necesidad de la ventilación natural como medida preventiva del Covid-19 va a suponer un incremento muy importante en el gasto de calefacción, por lo tanto, **solicitamos una dotación económica extraordinaria a los centros para poder asumir el incremento del coste de calefacción.**
3. **Regulación de teletrabajo para el profesorado**, la cual aporte cobertura legal en cuanto a la protección de su imagen cuando tienen que dar clases online.
4. **Desarrollo de una orden que regule la organización y funcionamiento de los Equipos Docentes en los Centros de Reforma de Menores.**
5. **Reducción horaria y complemento económico a los responsables Covid-19 de los centros educativos.**
6. Solicitamos a la Consejería que dé información clara en la asignación de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S para que todas aquellas personas que se encuentren actualmente trabajando en el programa Refuerza-T y que el centro ha solicitado su continuidad sepan con antelación que se mantienen en el centro y no haya dudas al respecto como sucedió con las ampliaciones de jornadas que se realizaron en el programa Refuerza-T.



7. Solicitamos la regulación inmediata de la compatibilidad, que debería de haberse realizado en el 2018, dado que la mayor parte de las adjudicaciones no están siendo jornadas completas. Incluso, en algunos casos, se están adjudicando plazas de menos de $\frac{1}{3}$ de jornada.
8. Solicitamos que se sigan realizando pruebas serológicas a todos los interinos que se incorporan nuevos a los centros.
9. Respecto a los llamamientos telemáticos, solicitamos que se publiquen las personas que se han inscrito en cada plaza para que realmente sea un procedimiento transparente. Además, tenemos varias dudas sobre los mismos: ¿mandan correo de invitación a los aspirantes que se encuentran en bolsa de trabajo del cuerpo de maestros si cumplen el requisito de titulación?, ¿qué criterio siguen para llamar en primer lugar de unas listas afines y no de otras?, ¿pueden participar en estos llamamientos los aspirantes a interinidades que se encuentran no disponibles en las bolsas de trabajo?

PREGUNTAS:

1. ¿Qué día se realizará la **próxima adjudicación telemática para interinos**?
2. ¿Para cuándo está previsto la **publicación de la convocatoria de las oposiciones**?
3. **En los llamamientos públicos telemáticos**, ¿qué criterios se utilizan entre aspirantes de distintas bolsas que puedan optar a la misma especialidad? ¿Qué especialidades se consideran afines? ¿A quienes optan a plazas de un llamamiento concreto, se les están ofreciendo plazas correspondientes a otros llamamientos como si de una bolsa se tratara?
4. ¿Cómo va el pago de las tasas de oposiciones de EEMM de 2020? Sabemos que está iniciado pero todavía no se ha pagado a todo el mundo, ¿cuándo está previsto que se finalice con el pago a todos los interinos?
5. ¿Cuándo se llevará a cabo la adjudicación de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S y cuándo se tendrán que incorporar a los centros los aspirantes adjudicados?
6. Los docentes itinerantes que durante el curso pasado no tuvieron reducción horaria y optaron por tener la compensación económica correspondiente, ¿han cobrado durante los meses que estuvimos confinados la totalidad de dicha compensación?
7. Los interinos con vacante desde el 1 de septiembre a los que se les ha modificado su jornada y han pasado de tener jornada parcial a completa desde principio de curso, ¿van a cobrar sus vacaciones como jornada completa?

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública

Docentes como tú



10 de diciembre de 2020

